

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y EL BUEN VIVIR DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y EL BUEN VIVR

MINISTERIO DEL DEPORTE SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA DIRECCIÓN DE DEPORTE FORMATIVO Y EDUCACIÓN FÍSICA

LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONVALIDACIÓN DE DEPORTISTAS DE PRIMERO O SEGUNDO CURSO DE BACHILLERATO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

1. ANTECEDENTES

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar".

Que, el primer inciso del artículo 381 de la Carta Magna dispone: "[...] El estado protegerá, promoverá y coordinará la Cultura Física que comprende, el Deporte, la Educación Física y la Recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paralímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad [...]".

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación (RLOEI) en el artículo 141 establece: "[...]Los estudiantes que cursan la oferta de Bachillerato aprobarán el Programa de Participación Estudiantil en el primer y segundo curso de bachillerato".

Que, el artículo 146 de la misma normativa señala: "[...]Las y los estudiantes podrán convalidar sus horas de participación estudiantil siempre que la actividad planteada para convalidación se alinee con las áreas de atención definidas por la máxima autoridad, de conformidad con lo previsto por la Autoridad Educativa Nacional para el efecto".

Que, el artículo 14 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación establece que son funciones y atribuciones del Ministerio: "[...] b) Auspiciar la masificación, detección, selección, formación, perfeccionamiento de las y los deportistas, prioritariamente a escolares y colegiales del país, además de la preparación y participación de las y los deportistas de Alto Rendimiento en competencias nacionales e internacionales, así como capacitar a técnicos, entrenadores, dirigentes y todos los recursos humanos de las diferentes disciplinas deportivas; [...] d) Ejecutar políticas nacionales del Deporte, Educación Física y Recreación [...]".





Que, el artículo 61 de la prenombrada norma refiere que "El deporte profesional estará conformado por organizaciones deportivas que participen en ligas o torneos deportivos profesionales de carácter cantonal, provincial, nacional e internacional".

Que, el artículo 63 de la citada ley sobre la "Organización del Fútbol Profesional", determina: "El fútbol profesional se organizará a través de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF), y se regirá de acuerdo con su estatuto legalmente aprobado y los reglamentos que ésta dictare en el marco de la normativa internacional de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) y la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL)".

Que, el artículo 66 de la prenombrada norma establece: "Deporte Adaptado y/o Paralímpico. - Este deporte adaptado y/o paralímpico para personas con discapacidad, es una de las formas de expresión deportiva de la igualdad a la que tienen derecho todos los seres humanos, indistintamente de sus capacidades psicomotrices e intelectuales".

2. GENERALIDADES

2.1. Ámbito de aplicación

El presente documento regula el procedimiento de convalidación para deportistas con o sin discapacidad que cursen el primero o segundo curso de bachillerato de instituciones educativas fiscales, municipales, fiscomisionales y particulares del Sistema Nacional de Educación, quienes deben cumplir con las actividades obligatorias del Programa de Participación Estudiantil y que cumplan con la siguiente clasificación:

- 1. Deportistas con y sin discapacidad del proyecto de apoyo al deporte de Alto Rendimiento.
- 2. Deportistas con y sin discapacidad seleccionados por cada Federación Ecuatoriana por Deporte yFederación Ecuatoriana por Discapacidad; legalmente constituidas.
- 3. Deportistas con y sin discapacidad de Federaciones Deportivas Provinciales y Concentración Deportiva de Pichincha.
- 4. Deportistas en Equipos de Fútbol Profesional: de Primera A B, segunda categoría y formativas, reconocidos por la Federación Ecuatoriano de Fútbol.

2.2. Objetivo

Se certifique horarios de entrenamiento y/o competencias oficiales de los/las deportistas con y sin discapacidad: deportistas del proyecto apoyo al deporte de Alto Rendimiento, Federaciones Ecuatorianas por Deporte, Federación Ecuatoriana por Discapacidad, Federaciones Deportivas Provinciales, Deportistas en Equipos de Fútbol Profesional, que se encuentren cursando el primero o segundo curso de bachillerato,como parte del Programa de Participación Estudiantil, establecido por el Ministerio de Educación.





3. LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONVALIDACIÓN

3.1. Condiciones de elegibilidad de los deportistas

Pueden optar por el proceso de convalidación los/las deportistas con o sin discapacidad que pertenezcan a uno de los procesos de la siguiente clasificación:

3.1.1. Deportistas del proyecto de apoyo al deporte de Alto Rendimiento

Serán considerados en el proceso de convalidación del Programa de Participación Estudiantil (PPE), los/las deportistasque hayan sido incluidos como beneficiarios del proyecto de apoyo al deporte de Alto Rendimiento de acuerdo con sus mejores resultados internacionales obtenidos en eventos oficiales, mismos que fueron aprobados por el Comité Ejecutivo de Alto Rendimiento.

Los/las deportistas que opten por esta convalidación deberán constar en la lista de deportistas de Alto Rendimiento que reposa en la Dirección de Deporte Convencional para el Alto Rendimiento y en la Dirección de Deporte para personas con Discapacidad de la Ministerio del Deporte y Federaciones Ecuatorianas por Deporte, solicitar la validación del formulario con las firmas y sellos de los mencionados Organismos Deportivos que los avale.

3.1.2 Seleccionados por cada Federación Ecuatoriana por Deporte, Federación Ecuatoriana por Discapacidad, Federación Deportiva Provincial y Concentración Deportiva de Pichincha.

Serán considerados en el proceso de convalidación del Programa de Participación Estudiantil (PPE), los/las deportistas que han representado a su Federación **oficialmente** en Campeonatos Internacionales Oficiales, Nacionales Oficiales o Juegos Nacionales de su categoría durante el último año calendario y participará en el año en curso. Todos los/las deportistas deberán estar debidamente registrados en cada Federación Ecuatoriana por deporte, Federación Ecuatoriana por Discapacidad o Federación Deportiva Provincial y Concentración Deportiva de Pichincha, por lo cual deberán solicitar la validación del formulario con las firmas y sellos de los mencionados Organismos Deportivos que los avale; o a su vez para el caso exclusivo de Federaciones Provinciales o Concentración de Pichincha deberán constar en el Sistema de Administración Deportiva (SAD).

3.1.3.- Deportistas en equipos de fútbol profesional

Serán considerados en el proceso de convalidación del Programa de Participación Estudiantil (PPE), los/las deportistas questén participando en las divisiones inferiores de los equipos de fútbol profesional reconocidos en la serie A—B, segunda categoría y formativas de los equipos reconocidos por la Federación Ecuatoriana de Fútbol; a su vez, también serán considerados los/las deportistas juveniles que consten en la plantilla del equipo profesional. Todos los/las





deportistas deberán solicitar la validación del formulario con las firmas y sellos de los mencionados Organismos Deportivos que los avale.

Todos los/las deportistas deberán estar debidamente registrados en la Federación Ecuatoriana de Fútbol, por lo que deberán tener su **ficha de inscripción actualizada**, con el detalle de participaciones, oficializados por la Federación Ecuatoriana de Fútbol.

3.2. Procedimiento

La convalidación de las actividades de los/las deportistas (con y sin discapacidad) del Programa de ParticipaciónEstudiantil tiene el siguiente procedimiento, que consta de 4 fases:

- a) Obtener y completar el formulario para la convalidación de deportistas
- **b)** Obtener la validación del formulario para la convalidación de deportistas, con firmas y sellos de los Organismos Deportivos.
- **c)** Obtener la validación final del formulario para la convalidación de deportistas por parte del Ministerio del Deporte, y
- d) Convalidar las actividades deportivas con el Programa de Participación Estudiantil
- a. Obtener el formulario para la convalidación de deportistas. El representante legal del deportista deberá Ingresar al link: https://aplicativos.deporte.gob.ec/convalidacionDeportistas/registroConvalidacion, donde se encuentra el formulario para la convalidación, mismo que deberá ser completado en conjunto por el deportista y su entrenador; una vez que se llenen todos sus campos se deberá imprimir el documento e incluir las firmas de responsabilidad del estudiante y del entrenador. Cabe señalar que el formulario debe contener todos los campos llenos de acuerdo con lo solicitado, caso contrario el proceso quedará invalidado.
- b. Obtener la validación del formulario para la convalidación de deportistas. Consiste en recolectar las firmas que se determina en cada grupo de deportistas; la validación del formulario consiste en que el organismo deportivo coloque las firmas correspondientes y sello de responsabilidad en el formulario de convalidación. Para cumplir con este paso el deportista, por intermedio de su representante legal deberá presentar ante el organismo deportivo al que pertenece, una solicitud pidiendo la validación del formulario (para lo cual deberá adjuntar el formulario obtenido en el punto anterior) y seguir el proceso correspondiente a cada grupo de deportistas.
- Los/las deportistas con y sin discapacidad del proyecto de apoyo al deporte de Alto Rendimiento solicitarán la validación del Formulario a la Federación Ecuatoriana o Federaciones Ecuatorianas por Discapacidad.





PRESIDENTE El formulario para la convalidación del deportista deberá ser revisado y firmado por el Técnico de la Federación Ecuatoriana a la que pertenece.

- El presidente avalará el documento colocando su firma y el sello de la Institución; en caso de que no se encuentre, el formulario podrá ser firmado por el delegado designado.
- Los/las deportistas con y sin discapacidad seleccionados por cada Federación Deportiva Provincial solicitarán la validación del Formulario a sus respectivas Federaciones Provinciales y Concentración Deportiva de Pichincha.
 - El director técnico metodológico o metodólogo, deberá revisar y firmar el formulario para la convalidación del deportista.
 - El presidente avalará el documento colocando su firma y el sello de la Organización Deportiva; en el caso de que el presidente no se encuentre el formulario podrá ser firmado por el Administrador General de la Organización Deportiva.
- 3. Los/las deportistas en **equipos de fútbol profesional** solicitarán la validación a sus respectivos clubes profesionales.
 - El coordinador de Direcciones Formativas del club de fútbol profesional deberá revisar y firmar el formulario para la convalidación de deportistas.
 - El presidente deberá avalar el documento colocando su firma y el sello de la Institución; en el caso que no se encuentre, el formulario podrá ser firmado por el Gerente Deportivo.

Nota. El deportista deberá tener la ficha de registro en la Federación Ecuatoriana de Fútbol, junto con las participaciones oficiales realizadas.

- c. Obtener la validación final del formulario para la convalidación de deportistas por parte del Ministerio del Deporte. - Una vez ejecutado el procedimiento anterior, el estudiante deberá subir los documentos solicitados ingresando por medio del representante legal al link:
 - https://aplicativos.deporte.gob.ec/convalidacionDeportistas/subirArchivos
- Para el caso de deportistas de Federaciones Provinciales, Nacionales y por discapacidad deberán subir, los siguientes documentos:
 - 1.- Formulario de convalidación descargado de la página del Ministerio del Deporte con las firmas y sello de los organismos deportivos que señala este documento. *En formato PDF*.
- Para el caso de deportistas en equipo de fútbol profesional.
 - 1.- Formulario de convalidación descargado de la página de Ministerio del Deporte con las con las firmas y sello de los organismos deportivos que señala este documento y ficha de inscripción en la Federación Ecuatoriana de Fútbol en un solo documento. *En formato PDF*.

El proceso de convalidación se llevará a cabo en la plataforma del Ministerio de Deporte durante un periodo de **cuatro (4) meses desde el inicio del año escolar** tanto para régimen





Sierra – Amazonía y Costa – Galápagos.; para el efecto se debe llenar el formulario y cargar los documentos requeridos para cada caso.

Posterior al ingreso de la documentación a la plataforma digital, el Ministerio del Deporte, revisará la documentación facilitada por el representante legal del deportista y según su análisis se emitirá un informe: favorable/no favorable.

En el caso que la convalidación sea "favorable" o "no favorable", el o la solicitante recibirá al correo electrónico registrado por el usuario en un lapso de 8 días laborales, el informe respectivo, con la firma del Director de Deporte Formativo y Educación Física o su Subrogante; y el código de identificación del documento.

NOTA. - El informe de convalidación puede ser "**no favorable**" por las siguientes razones:

- El deportista no cumple con alguno de los documentos que detalla este instructivo.
- El formulario deportivo no señala la participación activa del deportista y no indica la participación en eventos oficiales de años anteriores y del año en curso.
- El formulario de convalidación no contiene las firmas de respaldo correspondiente.
- Los campos de formulario de convalidación no están llenados de acuerdo al instructivo.
- El deportista presenta formularios de años anteriores.
- El deportista de fútbol en equipos profesionales no presenta la ficha de inscripción en Federación Ecuatoriana de Fútbol.
- El deportista presenta formularios validados por organismo deportivos que no señalan los lineamientos.
- El estudiante envía documentos fuera de la fecha establecida para el trámite de convalidación.
- d. Convalidar las actividades deportivas con el Programa de Participación Estudiantil. - El estudiante entregará al coordinador/a institucional del Programa de Participación Estudiantil el formulario de convalidación originaly el informe favorable de convalidación de deportistas que recibió del Ministerio del Deporte, dentro de los plazos detallados a continuación:
 - Régimen escolar Sierra Amazonía hasta los diez primeros días del mes de enero.
 - Régimen escolar Costa Galápagos hasta los diez primeros días del mes de agosto.

Posteriormente el o la coordinador/a institucional informará a la autoridad institucional para que ésta a su vez autorice el registro correspondiente.





3.3. Aprobación

Para la aprobación del Programa de Participación Estudiantil, el estudiantado deportista con y sin discapacidad de primero y segundo curso de bachillerato que opten por la convalidación, recibiránuna calificación cuantitativa de 10/10 si cumplen con todos los lineamientos del presente documento. Las y los coordinadores/as facilitadores/as del programa serán los responsables de este registro.

Si los y las estudiantes que optaron por la convalidación interrumpen su preparación deportiva, el entrenador deberá informar oficialmente a la Federación correspondiente para que se realice un comunicado oficial por parte de la Organización Deportiva a la Institución Educativa, de ser el caso el estudiante deberá regirse a los lineamientos del Programa de Participación Estudiantil establecidos por el Ministerio de Educación.

DESARROLLO DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
Gabriela Chamorro Analista de Educación para la Democracia y el Buen Vivir		04/04/2023
Darío Guerrero Analista del Ministerio del Deporte		04/04/2023
REVISIÓN DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
Peggy Vinueza Analista de Educación para la Democracia y el Buen Vivir		04/04/2023
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
Lorena Peñaherrera Directora Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir		04/04/2023
Iván Guanoliquín Director de Deporte Formativo y Educación Física (S)		04/04/2023

Dado en Quito DM, 22 de diciembre del 2015 Actualizado el 10 de abril del 2023

